



de inmediatamente seguir en sus puestos
 los dos vigilantes de orden público
 Pedro Abona Rubira y Antonio Pa
 ya Marco.

Respecto del Secretario del Ayuntamiento
 acuerda que queda confirmado
 como interino D. Francisco Mellado vias
 excepta al Concejal D. Francisco Procamora
 Marco que no es apto para dicha conforma
 cion, porcion a la votacion y quedo
 confirmado dicho suplente por el Sr.
 Presidente D. Juan Ribera Rubira, Don
 Antonio Priva Atienza, D. Jose Maria
 Cantillan, D. Antonio Marco Piquelme,
 D. Jose Lajares Salas, D. Jesus Martin
 Piquelme, D. Camilo Piquelme Priva
 y D. Antonio Priva Nives, é sea otro
 contra uno: en su virtud queda nomi
 brado Sr. Mellado; anunciandose a
 la brevedad posible la vacante en el bo
 letin oficial de la provincia para su
 provision en el boletín, excepto el Sr.
 Concejal referido Procamora Marco
 que no está conforme tampoco en que
 se anuncie; hecha la votacion resultaron
 otro contra uno, y por consiguiente
 el Ayuntamiento acuerda se publi
 que el anuncio por tercios de quince
 dias.

El Ayuntamiento acuerda inmediatamente
 cumplir lo prevenido en el artículo sesenta
 fijandose en cuatro comisiones presen

